Tunja, 13 de Julio de 2026

Doctora
LILIANA PAOLA HERNADEZ SUÁREZ
Gerente
ESE Centro de Salud de Combita

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO

Respetada Doctora:

Con la presente me permito poner a su consideración la prestación de servicios profesionales como Abogado Externo para la ESE Centro de Salud de Combita.

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO

OBJETO DEL CONTRATO: Representación judicial de la ESE Centro de Salud de Combita en las acciones de tutela, acciones populares, reparaciones directas, demandas de orden laboral y de carácter contencioso administrativo que se vienen interponiendo contra la entidad, la asesoría a la ESE Centro de Salud de Combita, llevando el trámite procesal hasta el final de la vigencia del presente contrato.

PARAMETROS DE SERVICIOS.

Desplazamiento a la ESE Centro de Salud de Combita cuando la necesidad lo exija, así como la atención personal a la ESE Centro de Salud de Combita en las instalaciones de la entidad, en el Cel: 3153167217 y correo electrónico: drsantiagotriana@yahoo.com abiertas en forma permanente en procura de resolver inquietudes cotidianas de la administración.

JUSTIFICACION

El objeto primordial de la ESE Centro de Salud de Combita es desarrollar planes y programas a largo plazo, para lograrlo debe cumplir con una exigente actividad administrativa.

El compromiso adquirido por usted es de tal importancia y relevancia social que deben dedicar toda su atención y un máximo esfuerzo a cumplir con el fin público y social a que se ha comprometido. Allí es donde debe centrar sus esfuerzos sin embargo el estado de derecho hace necesario que las diferentes normas establecidas en los innumerables ordenamientos, legales deban ser cumplidas.

En caso contrario el mismo estado establece responsabilidades o sanciones para quienes transgreden sus mandatos. (Acción de repetición, penal, fiscal, administrativa y disciplinaria).

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Este abogado prestara sus servicios profesionales como respuesta a la realidad pre-descrita. La preservación y mucho más en el ámbito jurídico administrativo, evita innumerables trámites y pérdidas económicas que en últimas se manifiestan en incongruentes administraciones. Nuestra función es la de asesorar y prevenir conflictos de carácter jurídico y administrativo al interior de la de ESE Centro de Salud de Combita. La experiencia, la responsabilidad y conocimiento del tema son garantes de un óptimo tratamiento de los asuntos legales, cumpliendo con el postulado de focalización y racionalización de gasto. Con estas garantías usted como pieza esencial de la administración del hospital, podrá cumplir con la función encomendada, sin tener que distraer su valioso tiempo en asuntos que podemos gestionar.

MODALIDAD DE CONTRATACION.

De conformidad con el Estatuto de Contratación, se trata de un contrato de servicios profesionales que se puede suscribir directamente sin importar su cuantía, en concordancia con lo preceptuado en el estatuto de contratación de la empresa, en cumplimiento de la ley 100 de 1993.

VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y FORMA DE PAGO.

Los servicios profesionales como abogado tendrán un valor total de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).** incluido IVA el cual será cancelado en 6 mensualidades cada una por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000).**

EL PLAZO DEL CONTRATO. La duración del contrato es de seis meses.

EL LUGAR DEL CONTRATO. ESE Centro de Salud de Combita.

ACCIONES DEL CONTRATISTA: Me comprometo a:

Realizar personalmente las labores de representación judicial de la ESE Centro de Salud de Combita.

Contestar las demandas impetradas contra la de ESE Centro de Salud de Combita que sean entregadas.

Asistir a las diligencias programadas en los distintos procesos, presentar los recursos que sean necesarios y realizar las demás actuaciones judiciales que sean necesarias para la cabal defensa de la de ESE Centro de Salud de Combita.

Asesorar y coordinar la defensa judicial de la ESE Centro de Salud de Combita en lo que tiene que ver con las acciones adelantadas en su contra por la aplicación de las obligaciones asumidas en los convenios de eficiencia.

Establecer estrategias de defensa judicial que se deben implementar por parte de la ESE Centro de Salud de Combita en asuntos que se debatan antes las autoridades judiciales.

PERFIL DEL PROPONENTE:

Universidad Externado de Colombia Abogado

Universidad Externado de Colombia Especialista en Derecho Público

Universidad Externado de Colombia Diplomado en Derecho Económico

Ministerio de Salud Publica Actualización en La ley 100 de 1993

Ministerio de Salud Publica
Régimen Especial de las Empresas Sociales del Estado al Servicio de La Salud Publica

Asesor Jurídico Externo E.S.E. Hospital San Antonio de Soata, E.S.E. Hospital Regional Valle de Tenza, ESE Santiago de Tunja, E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, E.S.E. Hospital San José de El Cocuy, E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso, E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá, ESE Hospital San Francisco de San Luís de Gaceno, EESE Hospital regional de Miraflores, E.S.E. Hospital San Vicente de Ramiriqui, E.S.E. Hospital Regional de Garagoa, ESE Hospital Regional de Guateque, E.S.E Hospital Regional de Duitama, E.S.E Hospital San Francisco de Villa de Leyva, E.S.E Hospital Salud

de Aquitania, E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa, E.S.E Centro de Salud de Tota, E.S.E. Centro de Salud de Tasco, E.SE Centro de Salud de Nuevo Colón, ESE Centro de Salud de Toca, ESE Salud Nobsa, ESE Centro de Salud de Cómbita , ESE Centro de Salud de Motavita, ESE Centro de Salud de Jenesano, ESE Hospital Especial de Cubará, E.S.E. Hospital Baudilio Acero de Turmequé, ESE Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, ESE Centro de Salud de Labranzagrande, ESE Hospital Regional de Chiquinquirá, ESE Edgar Alonso Pulido Solano de Pauna, ESE Nuestra Señora de La Paz de Quípama, ESE Hospital José Cayetano Vasquez de Puerto Boyacá, ESE Centro de Salud de San Pablo de Borbur, ESE Nuestra Señora del Rosario de ESE Centro de Salud de Combita, E.S.E. Centro de Salud de Corrales, ESE Hospital Santa Ana de Muzo, Clínica Pozo de Donato Tunja, ESE Hospital San Martin de Porres de Chocontá (Cundinamarca), E.S.E. Policlínico de Junín (Cundinamarca), ESE Hospital San Rafael de Pacho (Cundinamarca), entre otros

Abogado Externo para el proceso de restructuración de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá (Cundinamarca), apoderado dentro de los procesos de levantamiento de fuero sindical.

Asesor Jurídico, apoderado de cada una de las anteriores Entidades en los procesos contencioso administrativos, laborales, civiles, penales y conciliatorios, ante el Consejo de Estado, Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Tribunal Superior de Tunja, Juzgados Laborales, Civiles y Promiscuos de la jurisdicción de Boyacá y Procuraduría Departamental de Boyacá.

Finalmente manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Cordialmente,



Abogado Externo
SANTIAGO EDUARDO TRIANA MONROY